



Ayuntamiento de  
**Benalmádena**

Sección de Contratación

UNIFORMIDAD POLICIA ADJ 2910

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante resolución de esta Alcaldía de 07.10.10. se aprobó el expediente administrativo de contratación de suministro de UNIFORMIDAD PARA LA POLICÍA LOCAL (expte. nº 29/10) por procedimiento negociado con publicidad y tramitación de carácter urgente.

Resultando que, tras la publicación del pertinente anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Benalmádena el 15.10.10., se recibieron un total de 2 solicitudes de participación por los licitadores ANTONIO GIL DE LOS RÍOS S.L. y DRÁGUER SAFETY HISPANIA S.A.

Resultando que, tras sendas sesiones de la Mesa de Contratación de 27.10.10. y 09.11.10., mediante sendas resoluciones de esta Alcaldía de 10.11.10. se acordó la admisión a licitación e invitación a presentar oferta a la entidad ANTONIO GIL DE LOS RÍOS S.L. así como la no admisión a licitación de la entidad DRÁGUER SAFETY HISPANIA S.A. al no haber acreditado en el plazo de subsanación otorgado reunir los requisitos previos para licitar en el presente procedimiento.

Resultando que, tras sesiones de la Mesa de Contratación reunida el 09.12.10. y el 15.12.10. se acordó clasificar en primer y único lugar la oferta presentada por la entidad ANTONIO GIL DE LOS RÍOS S.L., determinándose como proposición económica más ventajosa para esta Administración tras haber obtenido una puntuación total de 100 puntos, con el siguiente desglose:

Mejora en las calidades de los elementos a suministrar: 15 puntos.  
Proposición económica: 70 puntos.  
Mejora en el plazo de entrega: 15 puntos.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 21/12/10 se requirió a la entidad Antonio Gil de los Ríos S.L. para la aportación de la documentación preceptiva previa a la adjudicación del contrato, documentación que ha sido presentada en tiempo y forma.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.5 del PCAP y art. 135 de la LCSP.

**RESUELVO ADJUDICAR a la entidad ANTONIO GIL DE LOS RIOS S.L. (CIF B46284568) el referido contrato de suministro de uniformidad de la Policía Local en las siguientes condiciones:**

- Precio : 60.756,80.- € más 10.936,22.- € correspondientes al IVA. Conforme a los precios unitarios incluidos en su oferta de 22/11/10 (sobre nº 3)
- Calidades: conforme a las muestras y certificados incluidos en su sobre nº 2.
- Plazo de entrega: 10 días.
- Plazo de garantía: 90 días.
- Servicio post-venta e incorporación de agentes de nuevo ingreso: 48 horas.
- Entrega del producto: en cajas individualizadas conforme a la oferta del contratista de 22/11/10.

De conformidad con lo previsto en el art. 140.3, en el plazo de OCHO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.





Ayuntamiento de  
**Benalmádena**

Sección de Contratación

El contratista, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES, contados desde el recibo de la presente notificación, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con lo previsto en el art. 140.4 de la LCSP, la no formalización del contrato en el plazo indicado, por causa imputable al contratista, facultará a la Administración para la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional, que en su caso, se hubiese exigido.

Notifíquese a los licitadores, y publíquese en el Perfil de Contratante y en el Boletín Oficial correspondiente.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente.

En Benalmádena a .....1.8.ENE..2011

LA VICESECRETARIA,

